



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023 -2023-MDI



Independencia, 27 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH.

VISTO: El Informe N° 007-2023-MDI/GPP/SGPeI/EAMM: Aprobación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Independencia, periodo 2024 - 2026, presentado por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y personas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las normas de los órganos de gobierno y administración municipal se emiten de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Decreto Supremo N° 248-2018-EF - TUO del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 1° señala: "Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública";

Que, de la misma forma, el numeral 5.1. del artículo 5° del TUO de Decreto Legislativo N° 1252, señala: "Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector **Gobierno Regional o Gobierno Local**";

Que, por otro lado, en el sub numeral 6, del numeral 11.3 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que: "La Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI (...) tienen las siguientes funciones: Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023 -2023-MDI

con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, sobre la base de lo señalado, en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: “Elaboración y aprobación de los criterios de priorización. **13.1.** Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas”;

Que, de la misma forma, el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, señala que: “La Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN”;

Que, de este modo, el numeral 13.7 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, señala que: “Los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Rector y publicados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones”;

Que, mediante Informe N° 007-2023-MDI/GPP/SGPeI/EAMM, de fecha 24 de enero de 2023, el Sub Gerente de Programación e Inversiones, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, aprobar mediante Resolución de Alcaldía los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Independencia, período 2024 – 2026;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Atribuciones del Alcalde, indica que: (...) “inciso 6°.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y ordenanzas”;

Que, estando al Informe Legal N° 031-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 26 de enero de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, con las visas de los titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los “**CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA – PERÍODO 2024 – 2026**”, conforme a los

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023 -2023-MDI

fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, instrumento que forma parte integrante de la misma, conforme a lo planteado por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones mediante Informe N° 007-2023-MDI/GPP/SGPeI/EAMM.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y fines

ARTÍCULO 3°.- REMITIR una copia de la presente disposición al Responsable de Transparencia, para su publicación en el Portal Web Institucional, incluido el texto de los criterios.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

LCCV/mkcp.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
[Signature]
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE